



MENDOZA, 03 SET 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 9767/2018 (Nº Original EXP-FIN: 11144/2015), en las que se tramita la adscripción de la Arq. María Jimena VICCHI como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Historia de la Arquitectura II", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 249/2018-CD por UN (1) año, a partir del 01 de agosto del año 2018 (2da. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que a fs. 50 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de la asignatura "Historia de la Arquitectura II", en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 249/2018-CD.

El Plan de Labor fijado por la Profesora Titular de la mencionada asignatura, Dra. Arq. Cristina Leonor ARRANZ avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 3ra. y última renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Historia de la Arquitectura II", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. María Jimena VICCHI, durante el período comprendido entre el 01 de agosto del 2018 y el 31 de julio de 2019, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de agosto de 2019 (**3ra. y última renovación**), a la Arq. María Jimena VICCHI (DNI: 20.357.275), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Historia de la Arquitectura II", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Arq. VICCHI deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza Nº 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 435 / 19